



Ajuntament
de **Font-rubí**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y EL CLUB ESPORTIU FONT-RUBÍ PARA EL AÑO 2023 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de agosto de 2023, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Maria Roser Lluch Llopart**,

Por otra parte, el Sr. **Josep Maria Bages Ventura**, mayor de edad, con NIF 77.113.973X, actuando en nombre y representación del **Club Esportiu Font-rubí**, con CIF G-60925369, y domicilio en calle Parellada, núm. 11 de Guardiola de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **C. E. Font-rubí** presentó, con fecha 14 de julio de 2023 y NRE 2035, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para cubrir los gastos que debe sufragar dicha entidad de la sección infantil durante el ejercicio 2023 con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que el C.E. Font-rubí es una entidad activa formada por una docena de miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en el fomento del deporte entre los jóvenes del municipio, participando en la liga de fútbol de la tercera división catalana. El objetivo fundamental de dicha entidad es la promoción de la práctica deportiva como mejora de la calidad de vida, trabajando las relaciones sociales, el respeto y la convivencia. A nivel competitivo, el objetivo del club es alcanzar los máximos resultados dentro de la competición.

A parte de la práctica deportiva, dicha entidad se encarga anualmente de la organización del "Torneo veraniego de fútbol sala" del municipio.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a cabo la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2023.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:



Ajuntament
de **Font-rubí**

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con el C.E. Font-rubí en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: cubrir los gastos del pago de las fichas de los jugadores, entrenador y delegado, arbitrajes y material, entre otras, de la sección infantil del Club Esportiu Font-rubí.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará al C.E. FONT-RUBÍ con un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos extraordinarios que se han producido durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2023.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.



Ajuntament
de **Font-rubí**

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Josep Maria Bages Ventura
Representante del Club Esportiu Font-rubí

Maria Roser Lluch Llopart
Secretaria – interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí